



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

Señores Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

Señoras/es Concejales/es:

D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA
D^a. LOURDES ÁLVAREZ GONZÁLEZ
D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ
D. SANTIAGO CORCOBA LOPEZ
D^a. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ROBLEDA
D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ
D^a. MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ TERUELO
D. ODILO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Sr. Secretario:

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, sita en la localidad de Sobrado de Valdeorras de este término municipal, siendo las **DIECINUEVE** horas del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los/as señores/as Concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidenta D^a. María Carmen González Quintela; asiste el Secretario - Interventor titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día:**

.....

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Remitida con antelación a la convocatoria de esta sesión el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de diciembre de 2019; y no formulándose observación alguna al acta, se somete a aprobación del Pleno el acta de dicha sesión, que es aprobada por seis miembros de la Corporación, presentes y asistentes a dicha sesión; absteniéndose el Sr. Concejil asistente a la sesión D. Cesáreo Ramos Gómez y la Sra. Concejala D^a. M^a. José Álvarez Teruelo, quien no asistió a dicha sesión; y votando en contra el Sr. Concejil D. Odilo Fernández Rodríguez.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

II.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2020:

(Con carácter previo al tratamiento del presente asunto del Orden del Día, solicita intervenir el Sr. Concejal D. Odilo Fernández Rodríguez, quien previa autorización de la intervención por la Presidencia, expone que el lunes pasado se celebró la Comisión de Hacienda, a la que se convocó y asistió el Sr. Concejal D. Cesáreo Ramos Gómez, y dicho Concejal no fue nombrado por el Pleno como miembro de la Comisión de Hacienda, y en cambio asistió y votó.

Por la Alcaldía - Presidencia se contesta la intervención del Sr. Concejal indicando que el Sr. Cesáreo Ramos Gómez fue convocado a la reunión de la Comisión de Hacienda en su condición de sustituto del Concejal perteneciente al grupo municipal del Partido Socialista de Galicia - PSOE, que formaba parte de dicha Comisión y en representación de dicho grupo municipal; no siendo el Pleno quien nombra a los representantes de los grupos políticos en las comisiones, convocándose a dicho concejal en cuanto que fue el Concejal que sustituyó al Concejal integrante del grupo político del Partido Socialista de Galicia - PSOE en la Comisión de Hacienda.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Rodríguez reiterando que el Sr. Concejal Cesáreo Ramos Gómez no fue nombrado por el Pleno como miembro de la Comisión de Hacienda y participó y votó, solicitando que conste en acta).

Se procede a continuación al tratamiento del asunto incluido en el Orden del Día. -----

Se somete a consideración y aprobación del Pleno el expediente del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, elaborado de conformidad con la estructura de los estados de ingresos y gastos resultante del contenido del artículo 167 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Disposición final décima de la Ley 8/2013, de 26 de junio, en el que, en su apartado 4, establece: *"La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente"*; **ascendiendo el presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de Un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta Euros (1.404.970,00 €)**; consta en el expediente la documentación prevista en los artículos 164 a 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la prevista en los arts. 2 a 19 del R.D. 500/1990 y en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cumpliendo el presupuesto el principio de estabilidad. Obra en el expediente el informe favorable de Secretaría - Intervención previsto en el artículo 168.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.4 del Real Decreto 500/1990; así como el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Economía adoptado por cuatro votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales del grupo político del Partido Popular, uno en contra correspondiente al Sr. Concejal D. Odilo Fernández Rodríguez del partido político Espazo Común, y una abstención, correspondiente al Sr. Concejal D. Cesáreo Ramos Gómez, correspondiente al grupo político del Partido de los Socialistas de Galicia - PSOE, siendo el contenido del dictamen, de cuyo contenido íntegro se dio cuenta al Pleno, el siguiente: -----

"Se somete a informe y dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Economía el presupuesto municipal del presente ejercicio de 2020, que asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de Un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta Euros (1.404.970,00 €), que presenta en consecuencia situación de equilibrio presupuestario, y que en comparación con el presupuesto del ejercicio de 2019, que ascendió a la cantidad de 1.396.870,00 €, actualmente prorrogado, supone un incremento de 8.100,00 €; siendo dicho incremento inferior al límite de crecimiento del gasto no financiero (capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos) previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se acordó establecer una tasa de referencia del sector público del 2,9% para el ejercicio 2020; lo que



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

determinaría, si existiesen causas o razones objetivas para ello, la posibilidad de que el importe de los ingresos y gastos pudiera crecer en el presente ejercicio hasta 40.504,23 € en relación con el ejercicio de 2019.

De su contenido resulta:

1º.- Estado de gastos:

Las consignaciones del Estado de Gastos son las necesarias para cumplir las obligaciones exigibles al municipio, y para desarrollar la gestión que el Ayuntamiento tiene encomendada; consignándose en el **Capítulo I – “Gastos de Personal”** - el crédito que sería necesario para atender las retribuciones establecidas en el Anexo de personal resultante de los puestos de trabajo o plazas existentes en la plantilla del personal funcionario y laboral fijo que resulta de los puestos de trabajo o plazas existentes en la plantilla (incluidas las vacantes existentes por jubilación, al no haberse adoptado acuerdo alguno que determine la modificación de la plantilla de personal); experimentando dichas retribuciones un incremento sobre las que estuvieron vigentes en el ejercicio de 2019 del 2%, de conformidad con lo previsto en el R.D. Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprobaron Medidas Urgentes en materia de Retribuciones en el Ámbito del Sector Público; de producirse el supuesto previsto en el segundo párrafo del apartado Dos del artículo 3 del referido R.D.-Ley 2/2020 se procederá a su correspondiente traslado (incremento de un 1% a mayores con efectos a partir del 1 de julio de 2020). Igualmente se respetan sin modificación alguna, salvo su incremento en un 2%, las cuantías establecidas como complemento de productividad normalizada para cada puesto de trabajo en los acuerdos vigentes.

No se consigna para el ejercicio de 2020 cuantía alguna para financiar la aportación a planes de pensiones de empleo.

Se incluye en el anexo de personal y en las correspondientes aplicaciones presupuestarias 320.13000 (personal laboral fijo - plaza Conserje Grupo Escolar), 323.143 (personal P.A.I.) y 231.14300 (personal servicios sociales), 231.14300 (previsión Fisioterapeuta) el crédito necesario para atender las retribuciones de las plazas existentes en plantilla del personal laboral fijo y temporal de duración determinada, ya contratado (personal Punto de Atención a la Infancia - P.A.I.; coste salarial de la/s Trabajadora/s Social/es y personal contratado para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio que pasó a depender del Ayuntamiento a partir del 1 de marzo de 2013); siendo las partidas destinadas a dicho personal las que experimentan un mayor incremento de crédito, al haber aumentado las horas de prestación a beneficiarios del servicio de Ayuda a domicilio; en las aplicaciones presupuestarias 920.13100 y 920.13101 se incluye crédito para el personal laboral temporal que, al margen del financiado por el Plan de Empleabilidad de la Diputación Provincial, se pueda contratar en el ejercicio para servicios básicos esenciales para cubrir la necesidad de contratar temporalmente personal por bajas del personal funcionario, vacaciones u otras causas (necesidades urgentes); y en las aplicaciones presupuestarias 1531.131, 170.13100 y 342.13100 crédito para la aportación municipal en la contratación de personal para prestación de servicios municipales (limpieza espacios públicos, etc.) al amparo de los programas de ayuda para el fomento del empleo en 2020 (socorristas, Aprot Rural, etc.).

Las remuneraciones e indemnizaciones a percibir por la Alcaldía – Presidencia previstas en el presupuesto son las establecidas por el acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2019, en el que se aprobó que la Alcaldía continuase desempeñando el cargo en régimen de dedicación exclusiva, adoptándose por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

"1º.- La Alcaldía – Presidencia continuará desempeñando el cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución bruta anual por importe de Treinta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve Euros con noventa y ocho céntimos - 38.759,98 € - (que no supera el límite de 43.407,17 € establecido por el art. 18 del R.D.L. 2/2020 de 21 de enero) cantidad establecida de conformidad con el contenido del acuerdo plenario de 4 de julio de 2019, que se corresponde con la prevista en el año 2019, incrementada en el 2% establecido por el R.D.L. 2/2020, de 21 de enero para el personal del Sector Público.

El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta su modificación, y así se hará constar en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, concretándose en el acuerdo de aprobación del presupuesto de cada ejercicio las modificaciones que, en cuanto a su cuantía y dentro de los límites legales previstos se apruebe introducir."

Los demás miembros de la Corporación seguirán percibiendo la indemnización por asistencias, dietas, etc., en las cuantías previstas en el referido acuerdo plenario de 4 de julio de 2019.

*En el **Capítulo II** se contempla el crédito necesario para atender los gastos derivados del funcionamiento de los servicios municipales en cada una de las áreas de gasto; estableciéndose en cada una de las aplicaciones presupuestarias la consignación prevista en base a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, y en base al coste derivado de los contratos vigentes de prestación de los servicios y de los convenios establecidos con la Diputación Provincial para la prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria, etc.*

Para las labores de prevención y extinción de incendios, que necesariamente se habrán de ejecutar en cumplimiento del convenio vigente suscrito con la correspondiente Consellería de la Xunta de Galicia, se habilita crédito para su ejecución mediante contratación externa con cargo a este capítulo, al igual que en años anteriores.

El importe total del gasto previsto en el capítulo aumenta en 22.600,00 € en relación con el presupuesto de 2019, fundamentalmente en el área de gastos 1.22 de materiales, suministros y otros para servicios básicos, que se incrementa en 15.000,00 € (suministro eléctrico, mantenimiento servicios alumbrados públicos, servicio extinción incendios, etc.)

*El **Capítulo III** no contempla modificación significativa en relación con el presupuesto del año anterior, al no existir préstamo alguno vigente.*

*En el **Capítulo IV**, se incluye el crédito necesario para atender las subvenciones nominativas a comisiones de fiestas, en base a los gastos reconocidos en el ejercicio anterior, y en base a la cuantía del importe de su concesión establecido en el vigente acuerdo plenario sobre el asunto.*

*Se mantiene el **Capítulo V** – Fondo de contingencia y otros imprevistos, destinado a la atención de necesidades imprevistas, inaplazables para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.*

*En el **Capítulo VI**, cuya consignación se disminuye en la cantidad de 38.000,00 € en relación con la consignada en 2019, al absorber dichos créditos los incrementos el capítulo II y las variaciones del capítulo I; habilitándose el crédito correspondiente a la presente anualidad en aquellas obras cuya financiación estaba prevista en la anualidad de 2019 y 2020 (Humanización rúas travesía Crta. de Éntoma y Emilio Neira - Plan Urbe; anualidad 2020 a la obra "Mejora camino rural de Villadequinta; anualidad 2020 "Restauración*



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

puente histórico Sobradelo); para ejecución de obras a realizar en el presente ejercicio para las que igualmente se tramitaron ya solicitudes de subvención (Mejora accesibilidad a piscinas en Sobradelo; Mejora descanso para peregrinos en Camino de Invierno; Acondicionamiento y recuperación espacio público fuente de Domiz, reforma de alumbrados; sustitución íntegra de iluminación pública en los núcleos de Lardeira, A Portela, Trigal y San Justo; mejora eficiencia energética en los núcleos de Bascois, y Santa Cruz, y actuaciones de alumbrado que se determinen en el ejercicio; aportación municipal 2020 al Plan de Mejora de caminos a parcelas agrícolas; liquidación obras piscinas y parking público.

(Está prevista la financiación los importes correspondientes de la anualidad de 2019 de aquellas obras que no concluyeron a 31-12-2019 mediante incorporación de remanentes del crédito previsto en el ejercicio 2019 para tal finalidad).

En el **Capítulo VII** se prevé crédito para atender posibles transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro que se puedan establecer en el ejercicio, no experimentando variación alguna en relación con el año 2019.

Los **Capítulos VIII y IX** no presentan variación significativa en relación con el presupuesto del año anterior; no estando prevista la concertación de préstamo alguno en el ejercicio.

Se establece vinculación jurídica de los créditos a nivel de área de gasto y artículos de conformidad con lo previsto en el artículo 172.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Estado de ingresos:

En el estado de ingresos se acude a los tributos y exacciones autorizadas por la Ley, tomando como base para la previsión de los ingresos no financieros de naturaleza corriente (capítulos 1 a 5) los derechos liquidados en el ejercicio anterior, no habiéndose producido en el ejercicio de 2019 modificaciones significativas en las ordenanzas en vigor, y la participación en los tributos del Estado y aportaciones de otros entes públicos (Xunta de Galicia, etc.) que corresponde percibir a este Ayuntamiento en el ejercicio. Los importes están estimados en base a los derechos liquidados en el ejercicio anterior.

La variación en relación con el presupuesto de 2019 asciende a la cantidad de 8.100,00 €, que es conforme con el objetivo de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero previsto para el ejercicio por el Consejo de Ministros en un 2,9%.

La participación en los tributos del Estado y en el fondo de Cooperación Local se estima en base a los derechos liquidados en el ejercicio anterior, y en base al importe de las entregas a cuenta que se están realizando, y en función de las notificaciones remitidas por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, actuando con un criterio prudente en su estimación.

No se contemplan, como en ejercicios anteriores, las subvenciones que en el ejercicio se reciban de otros entes por transferencias de capital (algunas de ellas ya concedidas al día de la fecha), aperturándose únicamente los correspondientes conceptos 450, 451, 461, 462, 471, 720, 750, 761 y 770 - para una correcta contabilización de las transferencias corrientes y de capital que se produzcan en el ejercicio y que ampliarán, en su importe, la correspondiente aplicación presupuestaria del estado de gastos.

No se prevén operaciones de crédito; de producirse serán ingresos afectos a la realización de la actuación para cuya financiación se formalice la operación de crédito.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

3º.- El presupuesto no contiene déficit inicial, por hallarse nivelados los ingresos con los gastos, cumpliendo así el requisito exigido por el Art. 165.4 del R. Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4º.- No existe, en este momento, carga financiera alguna a la que el Ayuntamiento deba hacer frente.

5º.- En las bases de ejecución se declaran ampliables las partidas que en ellas se especifica por el importe de los mayores ingresos afectados (subvenciones finalistas) que se puedan producir en el ejercicio.

Se da cuenta a continuación del resumen general del presupuesto a nivel de capítulos, que asciende tanto en GASTOS como en INGRESOS a la cantidad de: **Un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta Euros**, siendo el resumen general del presupuesto el siguiente: -----

RESUMEN GENERAL:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Gastos de personal	384.137,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	667.000,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	7.050,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	1.000,00
6	Inversiones reales:	337.183,00
7	Transferencias de capital	6.000,00
<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros	100,00
9	Pasivos financieros	500,00
Total Presupuesto de Gastos:		1.404.970,00



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

R. E. L. nº. 01320179

Núm.

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Impuestos directos	666.000,00
2	Impuestos indirectos	10.050,00
3	Tasas y otros ingresos	123.920,00
4	Transferencias corrientes	601.120,00
5	Ingresos patrimoniales	3.330,00
6	Enajenación de inversiones reales	30,00
7	Transferencias de capital	360,00
<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros:	100,00
9	Pasivos financieros	60,00
Total Presupuesto de Ingresos:		1.404.970,00

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación, por cuatro votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales del grupo político del Partido Popular, una abstención, correspondiente al Sr. Concejales D. Cesáreo Ramos Gómez del grupo político del PSdeG-PSOE, y uno en contra, correspondiente al Sr. Concejales D. Odilo Fernández Rodríguez del partido político de Espazo Común, se informa favorablemente el presupuesto del corriente ejercicio, proponiendo al Pleno su aprobación".

.....

Aperturado debate no se producen las intervenciones y, en consecuencia, por la Alcaldía - Presidencia, de conformidad con lo previsto en el art. 168.5 y 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a aprobación del Pleno el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, produciéndose el siguiente resultado: Seis votos a favor de la aprobación del presupuesto, correspondientes a los Sres. Concejales integrantes del grupo municipal del Partido Popular, un voto en contra, correspondiente al Sr. Concejales D. Odilo Fernández Rodríguez, Concejales integrantes del grupo mixto y dos abstenciones, correspondientes al Sr. Concejales D. Cesáreo Ramos Gómez y a la Sra. Concejales D^a. María José Álvarez Teruelo, pertenecientes al grupo político del Partido de los Socialistas de Galicia-PSOE, adoptándose, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, que asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de **Un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta Euros (1.404.970,00 €)**, que presenta en consecuencia situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad



Núm.

financiera, cuyo incremento (8.100,00 €) en relación con el presupuesto del ejercicio 2019 no supera el límite del crecimiento del gasto no financiero previsto para el ejercicio 2020 en el 2,9%, asignándose a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

RESUMEN GENERAL:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Gastos de personal	384.137,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	667.000,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	7.050,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	1.000,00
6	Inversiones reales:	337.183,00
7	Transferencias de capital	6.000,00
<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros	100,00
9	Pasivos financieros	500,00
Total Presupuesto de Gastos:		1.404.970,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Impuestos directos	666.000,00
2	Impuestos indirectos	10.050,00
3	Tasas y otros ingresos	123.920,00
4	Transferencias corrientes	601.120,00
5	Ingresos patrimoniales	3.330,00
6	Enajenación de inversiones reales	30,00
7	Transferencias de capital	360,00



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros:	100,00
9	Pasivos financieros	60,00
Total Presupuesto de Ingresos:		1.404.970,00

2º.- Aprobar las bases de ejecución de dicho presupuesto, incorporadas al expediente, y redactadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 165 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en las que se declaran ampliables las partidas que en ellas se especifican por el importe de los mayores ingresos afectados (subvenciones finalistas) que se puedan producir en el ejercicio; y se establece la vinculación jurídica de los créditos a nivel de área de gasto y artículo de conformidad con lo previsto en el art. 172.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral cuya relación consta en el Anexo de personal, resultante de los puestos de trabajo o plazas existentes en la plantilla (incluidas las vacantes existentes por jubilación, al no haberse adoptado acuerdo alguno que determine la modificación de la plantilla de personal), con las retribuciones básicas y complementarias que estuvieron vigentes en el año 2019 incrementadas en un 2%, de conformidad con lo previsto en el R.D. Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprobaron Medidas Urgentes en materia de Retribuciones en el Ámbito del Sector Público; de producirse el supuesto previsto en el segundo párrafo del apartado Dos del artículo 3 del referido R.D.-Ley 2/2020 se procederá a su correspondiente traslado (incremento de un 0,25%) a las retribuciones establecidas en el presupuesto. Igualmente se respetan sin modificación alguna, distinta del incremento del 2%, las cuantías establecidas como complemento de productividad normalizada para cada puesto de trabajo en los acuerdos vigentes.

No se consigna para el ejercicio de 2020 cuantía alguna para financiar la aportación a planes de pensiones de empleo.

Se incluye en el anexo de personal y en las correspondientes aplicaciones presupuestarias 320.13000 (personal laboral fijo - plaza Conserje Grupo Escolar), 323.143 (personal P.A.I.) y 231.14300 (personal servicios sociales), 231.14300 (previsión Fisioterapeuta) el crédito necesario para atender las retribuciones del personal laboral fijo y temporal de duración determinada, ya contratado (personal Punto de Atención a la Infancia - P.A.I.; coste salarial de la/s Trabajadora/s Social/es y personal contratado para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio que pasó a depender del Ayuntamiento a partir del 1 de marzo de 2013); siendo las partidas destinadas a dicho personal las que experimentan un mayor incremento de crédito, al haber aumentado las horas de prestación a beneficiarios del servicio de Ayuda a domicilio; en las aplicaciones presupuestarias 920.13100 y 920.13101 se incluye crédito para el personal laboral temporal que, al margen del financiado por el Plan de Empleabilidad de la Diputación Provincial, se pueda contratar en el ejercicio para servicios básicos esenciales para cubrir la necesidad de contratar temporalmente personal por bajas del personal funcionario, vacaciones u otras causas (necesidades urgentes); y en las aplicaciones presupuestarias 1531.131, 170.13100 y 342.13100 crédito para la aportación municipal en la contratación de personal para prestación de servicios municipales (limpieza espacios públicos, etc.) al amparo de los programas de ayuda para el fomento del empleo en 2020 (socorristas, Apról Rural, etc.).



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

La Alcaldía – Presidencia continuará desempeñando el cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución bruta anual por importe de Treinta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve Euros con noventa y ocho céntimos - 38.759,98 € - (que no supera el límite de 43.407,17 € establecido por el art. 18 del R.D.L. 2/2020 de 21 de enero) cantidad establecida de conformidad con el contenido del acuerdo plenario de 4 de julio de 2019, que se corresponde con la prevista en el año 2019, incrementada en el 2% establecido por el R.D.L. 2/2020, de 21 de enero para el personal del Sector Público.

Los demás miembros de la Corporación seguirán percibiendo la indemnización por asistencia, dietas, etc. en las cuantías previstas en el referido acuerdo plenario de 4 de julio de 2019.

4º.- En el supuesto de no producirse reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de publicación reseñado por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, juntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen los artículos 127 del R. Decreto Legislativo 78/1986 de 15 de abril, y el artículo 169.3 del R. Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III.- APROBACIÓN INICIAL "PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E DEFENSA CONTRA OS INCENDIOS FORESTAIS NO CONCELLO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS":

Por la Alcaldía - Presidencia se somete a examen y deliberación del Pleno la propuesta de aprobación inicial del "Plan Municipal de Prevención y Defensa contra os Incendios Forestais no Concello de Carballeda de Valdeorras", cuyo contenido íntegro es el siguiente: -----

"De conformidad con el contenido del convenio de colaboración suscrito con la Xunta de Galicia, FEGAMP y SEAGA, en materia de prevención y defensa contra incendios forestales, para el establecimiento de un sistema de gestión de la biomasa en las franjas secundarias (que son las franjas de gestión de biomasa que tienen un ámbito municipal, siendo su función prioritaria la protección de los núcleos de población, las infraestructuras, los equipamientos sociales, las zonas edificadas, los parques y los polígonos industriales), cuya ratificación de la adhesión a dicho convenio se aprobó por acuerdo plenario de 29 de agosto de 2019; en dicho convenio se establecía que su adhesión posibilitaba en primer lugar la colaboración técnica de la Xunta en la documentación necesaria para la elaboración y aprobación del PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, que es el documento en el que, entre otras consideraciones de su contenido, se determinan y definen las parcelas o terrenos que forman las franjas secundarias de gestión de la biomasa, cuya delimitación, en esta fase, de conformidad con lo previsto en la Ley de Prevención y Defensa contra los incendios forestales de Galicia (en su art. 21.a) se corresponde con una franja de 50 mts. desde el perímetro al suelo urbano, y del perímetro de los núcleos rurales.

En el Plan que se somete á aprobación inicial se relacionan las 17 parroquias del municipio; se describe la caracterización del medio natural del municipio, se recogen los espacios naturales protegidos existentes en el municipio; se hace un análisis del riesgo de incendios en el municipio, constando declarada como parroquia de alta actividad incendiaria la parroquia de Casaio, según el Plan de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales de Galicia (PLADIGA 2019); se definen los criterios de clasificación de la gravedad potencial de los incendios (índices de gravedad potencial de 0 a 3; índice 1 - Incendios que no requieren poner en



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

práctica medidas de protección dirigida a la población ajena al dispositivo de extinción; índice o situación 2 - cuando en su evolución se prevé que puede afectar a la población y a bienes de naturaleza no forestal; índice o situación 3.- que se corresponde con la declaración de emergencia de intervención nacional por el Ministerio de Interior; así como el procedimiento de declaración de las distintas situaciones); y se delimitan las franjas secundarias (50 mts. desde el perímetro del núcleo rural y del suelo urbano y se procede a la relación de las parcelas afectadas que resultan incluidas dentro de las franjas, con indicación de las referencias catastrales y superficies de cada parcela, siendo las personas físicas o jurídicas titulares del derecho de aprovechamiento las que deben de realizar la gestión de la biomasa (roza, etc.), y que el referido convenio de colaboración suscrito con la Xunta de Galicia, FEGAMP y SEAGA posibilita que los particulares propietarios de las parcelas puedan, de conformidad con los criterios de prioridad establecidos, formalizar con SEAGA (empresa pública autonómica) los contratos de desbroce de sus fincas incluidas en la franjas secundarias con el precio establecido para cada anualidad de vigencia del convenio.

La elaboración del Plan de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales, constituye un elemento básico y fundamental para la puesta en funcionamiento del referido convenio, al margen de ser obligatorio; en consecuencia se propone al Pleno la aprobación inicial del plan correspondiente, en esta fase, a la delimitación de las redes de fajas secundarias de la gestión de biomasa en una franja de 50 mts. perimetral al suelo urbano y a los núcleos rurales; y de conformidad con lo previsto en el art. 16.3 de la Ley 3/2007, de Prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia; su remisión a la Dirección General correspondiente en materia de incendios para emisión del informe preceptivo previo a su aprobación definitiva; al mismo tiempo que se procederá a someterla a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P., para que durante dicho período pueda ser examinado en las oficinas municipales, como trámite previo a la aprobación definitiva."

Aperturado debate interviene el Sr. Concejál D. Cesáreo Ramos Gómez preguntando quienes pueden solicitar la limpieza de los caminos.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que en el Plan que se somete a aprobación en su contenido y ámbito territorial se delimitan las franjas o fajas secundarias que se corresponden con una franja de 50 mts. alrededor de los núcleos de población y del suelo urbano, y se determina qué fincas o parcelas catastrales, con su referencia catastral, están incluidas dentro de dicha franja; y que los propietarios o los que se aprovechan de las fincas que resulten incluidas en dicha franja pueden solicitar, de conformidad con el contenido del convenio de colaboración suscrito por este Ayuntamiento con la Xunta de Galicia, FEGAMP y SEAGA, que por SEAGA (abonando el precio establecido y vigente para cada anualidad del vigencia del convenio) se proceda a la limpieza de las fincas de su propiedad que estén dentro de las franjas delimitadas en el Plan; especificándose en el convenio que para atender las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios de prioridad establecidos en el mismo. Aclara la Alcaldía que este convenio no se refiere a caminos, ni en el Plan que se somete a aprobación del Pleno se delimitan, en esta fase, los caminos que estén fuera de la franja de 50 mts. alrededor de los núcleos de población.

La roza de caminos se realiza a través del convenio que anualmente se formaliza con la Consellería de Medio Rural para la realización de las labores de extinción y prevención de incendios forestales.

No produciéndose otras intervenciones se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado: seis votos a favor de la aprobación del Plan, correspondiente a los seis miembros de la Corporación pertenecientes al grupo del Partido Popular; un voto en contra, correspondiente al Sr. Concejál D. Odilo Fernández Rodríguez, Concejál integrante del grupo mixto



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

perteneciente al partido Espazo Común; y dos abstenciones, correspondientes a los Sres. Concejales D. Cesáreo Ramos Gómez y D^a. María José Álvarez Teruelo, Concejales integrantes del grupo municipal de Partido Socialista de Galicia - PSOE, quedando adoptado, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales, elaborado por la empresa pública de "Servizos Agrarios Galegos, S.A." (SEAGA) al amparo de la adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración suscrito entre la Xunta de Galicia, FEGAMP y SEAGA, en materia de prevención y defensa contra los incendios forestales, para el establecimiento de un sistema público de gestión de biomasa en las fajas secundarias; delimitándose, en esta fase, las fajas de gestión de biomasa en un franja de 50 mts. perimetral al suelo urbano y de los núcleos rurales.

2º.- Exponer al público dicho Plan por un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el Plan y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; y proceder, de conformidad con lo previsto en el art. 16.3 de la Ley 3/2007 de Prevención y Defensa Contra los Incendios Forestales, a la remisión del Plan y de las posibles alegaciones que se presenten a informe preceptivo de la Dirección General competente en materia forestal, previo a su aprobación definitiva.

IV.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA:

4.1.- Escritos:

No consta en la documentación del Pleno ningún escrito que se haya de someter a conocimiento, consideración y deliberación del Pleno.

4.2.- Comunicaciones:

4.2.1.- Aceptación acta de adquisición por mutuo acuerdo de la finca nº: 0026 del expte. de expropiación forzosa para ejecución de las obras de "Conexión entre las carreteras N-120 y N-536. Tramo: Sobradelo - O Barco de Valdeorras" (correspondiendo la finca nº: 0026 a la expropiación de 18 m² de terreno y demás elementos descritos en el acta de ocupación en la finca propiedad de este Ayuntamiento, sita en Candís - Colegio Sobradelo EGB, y adquirida a Iberdrola y destinada a Campo de Fútbol - parcela 268 del polígono 30 - Catastro Rústica - Municipio de O Barco):

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 9 de enero de 2020 se aceptó el acta de adquisición por mutuo acuerdo de la finca nº: 0026 del expte. de expropiación forzosa para ejecución de las obras de "Conexión entre las carreteras N-120 y N-536. Tramo: Sobradelo - O Barco de Valdeorras" (correspondiendo la finca nº: 0026 a la expropiación de 18 m² de terreno y demás elementos descritos en el acta de ocupación en la finca propiedad de este Ayuntamiento, sita en Candís - Colegio Sobradelo EGB, adquirida a Iberdrola y destinada a Campo de Fútbol - parcela 268 del polígono 30 - Catastro Rústica - Municipio de O Barco), cuya parte dispositiva es la siguiente: ---



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

1º.- Aceptar la adquisición por mutuo acuerdo en la cantidad de cuatro mil quinientos diecinueve euros con sesenta y cuatro céntimos (4.519,64 €) de la finca propiedad de este Ayuntamiento nº: 0026 del expediente de expropiación de la obra de "Conexión entre las carreteras N-120 y N-536", correspondiente a la ocupación de 18 m² y demás elementos descritos en el acta de ocupación, anteriormente relacionados, bienes de la parcela 268 del polígono 30 del Catastro de Bienes de Naturaleza Rústica del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, correspondientes a la parcela sita en Candís (enfrente al Colegio Público de Sobradelo), adquiridos por este Ayuntamiento a Iberdrola y destinada a campo de fútbol.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

4.2.2.- Declarando desierto el procedimiento de contratación, aprobado por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de 23 de Enero de 2020, correspondiente a la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales del "Centro de Desarrollo Rural" sito en Fonte da Cova (Carballada de Valdeorras), destinadas, en parte, a Centro de Iniciativas Turísticas y, en parte, a establecimiento de alojamiento turístico, clasificado como Hotel de 1 estrella con 20 habitaciones dobles"; acordándose, de conformidad con lo previsto en el art. 168 de la Ley 9/2007, su tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 14 de febrero de 2020 se declaró desierto el procedimiento de contratación, aprobado por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de 23 de Enero de 2020, correspondiente a la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales del "Centro de Desarrollo Rural" sito en Fonte da Cova (Carballada de Valdeorras), destinadas, en parte, a Centro de Iniciativas Turísticas y, en parte, a establecimiento de alojamiento turístico, clasificado como Hotel de 1 estrella con 20 habitaciones dobles"; acordándose, de conformidad con lo previsto en el art. 168 de la Ley 9/2007, su tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo su parte dispositiva la siguiente: -----

1º.- Declarar desierto el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales del "centro de Desarrollo Rural" sito en Fonte da Cova (Carballada de Valdeorras), destinadas, en parte, a Centro de Iniciativas Turísticas y, en parte, a establecimiento de alojamiento turístico, clasificado como hotel de 1 estrella con 20 habitaciones dobles, aprobado por Resolución de esta Alcaldía - Presidencia de fecha 23 de Enero de 2020, procediendo a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento.

2º.- Proceder, de conformidad con lo previsto en el art. 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la tramitación de la adjudicación de la referida concesión de uso privativo mediante procedimiento negociado sin publicidad, al no haberse presentado ninguna oferta en el procedimiento abierto convocado al efecto, sin modificación de las condiciones iniciales del contrato, ni del



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

sistema de retribución ni del precio o importe del canon a satisfacer previsto en el concurso convocado al efecto para la adjudicación de la concesión mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

Interviene el Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez preguntando a la Sra. Alcaldesa en qué situación están al día de hoy las instalaciones; si el hotel está cerrado o abierto.

Por la Alcaldía se indica que sigue en la mismas condiciones que estaba con anterioridad a la convocatoria del concurso declarado desierto, es decir, a cargo del concesionario actual de conformidad con el contenido del acuerdo plenario de diciembre de 2018, aceptado por el concesionario, en el que se establecía que continuaría la prestación del servicio en las condiciones establecidas en dicho acuerdo hasta que se produzca nueva adjudicación, en las condiciones resultantes del proceso de convocatoria de la nueva licitación; entendiéndose que esta condición está vigente y es aplicable hasta que concluyera el plazo que correspondería a la vigencia del contrato.

Interviene nuevamente el Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez preguntando hasta cuándo sería la vigencia, indicándose por la Sra. Alcaldesa que cree que sería hasta noviembre del presente año.

No produciéndose otras intervenciones el Pleno queda enterado.

4.2.3.- Aprobación inicial por la Diputación Provincial de Ourense de los Planes Provinciales del año 2020:

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que por la Diputación Provincial de Ourense se procedió a la aprobación inicial de los Planes Provinciales del año 2020, cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense del día 10 de febrero de 2020, en cuya relación constan las obras solicitadas por este Ayuntamiento, correspondientes a:

- **Pavimentación rúa Pico do Lugar no núcleo de Carballeda**, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el ejercicio 2020.
- **Acondicionamento da praza pública do núcleo de Carballeda**, incluida en el Plan Adicional Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el ejercicio 2020.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

4.2.4.- Aprobación da participación deste Concello no Plan Marco de mellora de camiños municipais de acceso a parcelas agrícolas 2020 - 2021, e solicitude de inclusión en dito Plan da actuación de "Mellora e mantemento do camiño municipal Os Casais - Silvestre en Candeda - Carballeda de Valdeorras".

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 20 de febrero de 2020 se aprobó la participación de este Ayuntamiento en el Plan Marco de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2020 - 2021, y



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

solicitud de inclusión en dicho Plan de la actuación de "Mellora e mantemento do camiño municipal Os Casais - Silvestre, en Candeda (Carballada de Valdeorras)", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: -----

*"1º.- Aprobar a participación deste Concello no Plan Marco de mellora de camiños municipais de acceso a parcelas agrícolas 2020 - 2021, solicitando a inclusión no referido Plan da obra ou actuación denominada: "**Mellora e mantemento do camiño municipal Os Casais - Silvestre en Candeda - Carballada de Valdeorras**"; actuación que cumpre os requisitos de subvencionabilidade (dar acceso a parcelas de uso agrícola, etc.) previstos no artigo 4 da Resolución de Agader do 19 de decembro de 2019 polo que se aproba o referido Plan Marco.*

2º.- Encomendar a redacción do proxecto técnico da execución da referida obra ao Enxeñeiro de Camiños, Canales e Portos D. José M^a. Sorribes Escrivá, que presta a asistencia técnica neste Concello, por un importe total do proxecto de 28.192,00 € sen incluír I.V.E., e cun orzamento de contrata de 34.112,32 €, xa incluído I.V.E., cuxo proxecto se redactará de conformidade co contido do artigo 4 da referida Resolución de Agader do 19 de decembro de 2019; debéndose achegar á documentación do proxecto os informes técnicos previstos no artigo 9 da referida Resolución; autorizando e dispoñendo o gasto correspondente a prestación dos referidos servizos de redacción do proxecto e aportación municipal (I.V.E.) na anualidade de 2020 do custe de execución da referida obra, con cargo á aplicación orzamentaria 454.6190001.

3º.- Practicar as notificacións correspondentes ó contido da presente Resolución, e dar conta ao Pleno na próxima sesión ordinaria que se celebre, sometendo a ratificación o seu contido en canto puidera ser necesario."

No produciéndose intervencións e sometida a ratificación del Pleno; por seis votos a favor, correspondientes a los seis miembros de la Corporación pertenecientes al grupo del Partido Popular; dos votos en contra, correspondientes al Sr. Concejal D. Odilo Fernández Rodríguez, Concejal integrante del grupo mixto perteneciente al partido Espazo Común, y a la Sra. Concejala D^a. M^a. José Álvarez Teruelo perteneciente al grupo municipal del Partido Socialista de Galicia - PSOE; y una abstención correspondiente al Sr. Concejal D. Cesáreo Ramos Gómez, perteneciente al grupo municipal del Partido Socialista de Galicia - PSOE, se ratificó el contenido íntegro de la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 20 de febrero de 2020, anteriormente transcrita en su parte dispositiva.

4.2.5.- Aceptación da subvención nominativa concedida pola Presidencia da Deputación Provincial de Ourense a favor deste Concello para execución de traballos medioambientais; e aprobación da memoria técnica denominada "Realización de traballos ambientais en espazos públicos do Concello de Carballada de Valdeorras (Ourense) a executar con cargo á referida subvención".

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 10 de febrero de 2020 se aceptó la subvención nominativa concedida por la Presidencia de la Diputación Provincial de Ourense a favor de este Ayuntamiento para ejecución de trabajos medioambientales; y a la aprobación de la memoria técnica denominada: "Realización de traballos ambientais en espazos públicos do Concello de Carballada de Valdeorras (Ourense) a executar con cargo á referida subvención", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: -----



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

1º.- Aceptar a subvención nominativa concedida pola Presidencia da Deputación provincial de Ourense a este Concello para a execución de traballos ambientais por un importe total de 25.000,00 €, procedendo á cumprimentación da documentación prevista na notificación de concesión da referida subvención.

2º.- Aprobar a memoria técnica denominada: "Realización de traballos ambientais en espazos públicos do Concello de Carballeda de Valdeorras (Ourense)", redacta polo Enxeñeiro de Montes D. Marcos Carracedo Alonso, con un importe total de 25.000,00 €, na que se prevé a execución dos traballos mediante prestación directa por este Concello, contratando a un capataz e a un peón, cunha duración prevista de 5 meses e medio.

3º.- Deixar constancia de que a execución dos traballos contidos na memoria técnica de "Realización de traballos ambientais en espazos públicos do Concello de Carballeda de Valdeorras (Ourense)", é conforme coa ordenación urbanística aplicable; non necesitándose autorización sectoriais específicas para a súa execución, por canto os traballos previstos na memoria executaranse todos en espazos públicos de titularidade municipal.

4º.- Proceder á remisión da certificación do contido desta Resolución, de dar conta ao Pleno na próxima sesión ordinaria que se celebre."

No produciéndose intervencións, el Pleno queda enterado.

4.2.6.- Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Ourense y el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras para la ejecución de la obra "Barreras de seguridad en estradas locais Riodolas - Soutadoiro e acceso a Lardeira".

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno la firma del convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Ourense y el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras para la ejecución de la obra "Barreras de seguridad en estradas locais Riodolas - Soutadoiro e acceso a Lardeira", cuya ejecución material podrá ascender hasta el límite máximo de 20.000,00 €: a cuyo efecto se encargó la redacción del correspondiente proyecto técnico.

No produciéndose intervencións, el Pleno queda enterado.

4.2.7.- Tramitación realizada en relación con el siniestro - daños producidos en las instalaciones de las piscinas municipales en Sobradelo por crecida del cauce del Río Sil, ocurrida en la noche del 19 al 20 de diciembre de 2019:

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que con fecha 20 de diciembre de 2019 se remitió al Consorcio de Compensación de seguros y a la compañía aseguradora Generali Seguros la comunicación del siniestro - daños producidos en las instalaciones de las piscinas municipales en Sobradelo por crecida del cauce del río Sil producida en la noche del 19 al 20 de diciembre de 2019, cuya comunicación se realizó de conformidad con el contenido de la póliza nº: 3S-G-716-000.039 suscrita por este Ayuntamiento con la entidad Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, con cobertura contratada de los riesgos extraordinarios, adjuntando la



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

correspondiente hoja de comunicación de daños y la documentación correspondiente (recibo acreditativo del pago de la póliza, reportaje fotográfico, etc.)

El día 3 de enero de 2020 efectuó visita a las instalaciones el perito del Consorcio, al que se le facilitó una memoria en la que se relacionaban los daños producidos en las instalaciones a consecuencia de la crecida del Río Sil.

Con fecha 20 de febrero de 2020 por el perito del Consorcio que realizó la visita a las instalaciones se comunicó a esta Alcaldía que el Consorcio le encomendó a él la tramitación definitiva del siniestro y se procedió a remitirle la documentación solicitada (condiciones actuales de la póliza, acreditación de su vigencia y plano de la superficie de la instalación) a fin de proceder a la tramitación definitiva del siniestro, indicando el perito que se debía de proceder al desbarre o desescombro a fin de comprobar los posibles daños en los vasos de las piscinas naturales; a cuyo efecto se solicitó presupuesto a la empresa Aproveitamento de Recursos Naturais de Galicia, S.L. para realizar el desbarre y retirada de escombros depositados en los vasos de las piscinas. Dicho presupuesto se comunicará al Consorcio; y con ello concluye la actuación del Ayuntamiento hasta que por el Consorcio se comunique el importe de la valoración de daños, que de ser estimada conforme, previo informe técnico, se procederá a su aceptación y a la tramitación de la contratación de las obras de reparación de las instalaciones.

Por el Sr. Concejal D. Odilo Fernández Rodríguez se pregunta a la Sra. Alcaldesa si cree que se podrán tener piscinas este verano.

Expone la Sra. Alcaldesa que la parte de arriba de las instalaciones no sufrió daño alguno a consecuencia de la riada, por tanto habrá piscinas; y que confía en que la tramitación con el Consorcio se resuelva pronto y se pueda utilizar la parte afectada de las piscinas naturales también en este verano.

El Pleno queda enterado.

4.3.- Dación cuenta Resoluciones Alcaldía:

La Presidencia da cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía - Presidencia que a continuación se relacionan:

- Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019 sobre Conformidad a la liquidación y aprobación de la consiguiente factura derivada del convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial, correspondiente a: Cumplimiento de obligaciones en materia de agua destinadas al consumo humano, 3º trimestre de 2019.
- Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019 sobre Aprobación de la memoria técnica correspondiente a la actuación denominada: "Mellora de áreas de descanso para peregrinos no Camiño de Inverno ó seu paso polo Concello de Carballeda de Valdeorras", y solicitud de subvención para su ejecución al amparo de la Resolución del 19 de noviembre de 2019 de la Agencia Turismo de Galicia por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas para actuaciones de mejora paisajística y de embellecimiento de bienes y recursos que se encuentren en el Camino de Santiago, y se establece su convocatoria para el año 2020.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

- Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019 sobre Aprobación de la memoria técnica correspondiente a la actuación denominada: "Mellora de accesibilidade ás piscinas naturalizadas en Sobradelo (Carballada de Valdeorras)", y solicitud de subvención para su ejecución al amparo de la Resolución del 19 de noviembre de 2019 de la Agencia Turismo de Galicia por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades locales para actuación de mejora de las infraestructuras turísticas en el medio rural y se anuncia su convocatoria para el año 2020.
- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019 sobre Aprobación liquidaciones del Consorcio de Aguas de Valdeorras por la prestación del servicio de limpieza de alcantarillados y gestión de lodos extraídos en Sobradelo: Centro Social el día 2-10-2019, y A Lagoa el día 22-20-2019, servicio que no forma parte de la red del Consorcio, correspondientes a las liquidaciones de fecha: 11-12-2019.
- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019 sobre Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada: "Acondicionamento e recuperación espazo fonte pública en Domiz".
- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019 sobre Aprobación expediente de contratación mediante contrato menor de la actuación y obra denominada "Reforma instalación de alumbrado público travesía carretera de Éntoma - Sobradelo".
- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la Certificación nº: 1 y Final de la obra denominada: "Camino de acceso desde plaza de A Portela al cementerio".
- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019 sobre Aprobación factura correspondiente a "Honorarios asistencia técnica del mes de Septiembre - 2019".
- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019 sobre Asignación individualizada del complemento de productividad específico - Ejercicio 2019.
- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionados en la presente Resolución.
- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019 sobre Indemnización a los Sres. Concejales por asistencia a sesiones municipales durante el 4º trimestre de 2019.
- Resolución de fecha 31 de diciembre de 2019 sobre Aprobación de la factura nº: 92019 de fecha 23-04-2019 presentada por ALCAR ELECTRICIDAD, S.L. por ejecución de la obra o actuación denominada: "Ampliación instalación eléctrica alumbrado de Pumares".
- Resolución de fecha 31 de diciembre de 2019 sobre Convenio de colaboración con la entidad Grupo La Región, S.A. - año 2020.
- Resolución de fecha 2 de enero de 2020 sobre Aceptación de presupuesto presentado por la entidad INFORGAL, S.L. para la prestación del servicio de soporte técnico - asistencia técnica en el año 2020 (Padrón habitantes, contabilidad Sical, Sistema Operativo, Sede Electrónica, Registro entradas y salidas con enlace a Face, etc.).
- Resolución de fecha 14 de enero de 2020 sobre Aceptación del presupuesto presentado por ALISEA ESCO, S.A. para ejecución, mediante contrato menor de la actuación y obra denominada: "Reforma instalación de alumbrado público travesía Crta. de Éntoma - Sobradelo".



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.

- Resolución de fecha 20 de enero de 2020 sobre Aprobación bases que regirán la selección para la contratación como personal laboral temporal de duración determinada (sustitución por causa de I.T. de la trabajadora actualmente contratada para la prestación del servicio), de un/a técnico/a especialista encargado/a de aula del servicio del Punto de Atención a la Infancia de este municipio (P.A.I. Sobradelo).
- Resolución de fecha 23 de enero de 2020 sobre Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales del Centro de Desarrollo Rural sito en Fonte da Cova (Carballada de Valdeorras), destinadas, en parte, a Centro de Iniciativas Turísticas y, en parte, a establecimiento de alojamiento turístico, clasificado como hotel de 1 estrella con 20 habitaciones dobles.
- Resolución de fecha 24 de enero de 2020 sobre Convenio de colaboración con la entidad PROMECOM Valdeorras, S.L. para participación en el diario digital valdeorrés "SomosComarca.es" - Año 2020.
- Resolución de fecha 27 de enero de 2020 sobre Aceptación presupuesto presentado por ATVISA para la prestación del servicio público de transporte al Barco, A Rúa y Montefurado, de los escolares del colegio C.E.I.P. de Casaio para la realización de la actividad extraescolar a realizar el 3 de Febrero de 2020.
- Resolución de fecha 27 de enero de 2020 sobre Solicitud de adhesión al Programa provincial de Cooperación en materia de empleabilidad para el ejercicio 2020.
- Resolución de fecha 28 de Enero de 2020 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación y ejecución de la obra denominada: "Acondicionamiento e recuperación espacio fonte pública en Domiz".
- Resolución de fecha 28 de enero de 2020 sobre Solicitud de subvención al amparo de la Orden del 12 de diciembre de 2019 de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza para ejecución de las obras de "Mellora (substitución íntegra) e ampliación da rede de iluminación pública dos núcleos de Lardeira, A Portela, Trigal e San Xusto".
- Resolución de fecha 28 de enero de 2020 sobre Declaración de admitidos y designación del tribunal calificador para valoración de las instancias de solicitud de participación en el proceso de selección para la contratación como personal laboral temporal de duración determinada (sustitución por causa de I.T. de la trabajadora actualmente contratada para la prestación del servicio de Punto de Atención a la Infancia - P.A.I. de Sobradelo), de un/a técnico/a especialista encargado/a del Aula del servicio de Punto de Atención a la Infancia (P.A.I. de Sobradelo).
- Resolución de fecha 30 de enero de 2020 sobre Aprobación del expediente correspondiente a la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la prestación del servicio de organización y demás servicios conexos para la realización de las fiestas patronales de 2020 del municipio de Carballada de Valdeorras (fiestas de Nuestra Sra. de la Encarnación en Sobradelo).
- Resolución de fecha 31 de enero de 2020 sobre Aceptación presupuesto presentado por ANPEMA, S.L. para "Tendido de cable aéreo de RZ de 1x25 + 54,6 entre apoyos de celosía que albergan la línea de Media Tensión particular entre Casaio - Suso y la ladera de la montaña de enfrente para reparar el servicio eléctrico al repetidor de T.V. en el término de Casaio - Carballada de V."



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

- Resolución de fecha 31 de enero de 2020 sobre Aprobación factura nº: 57 de fecha 31-12-2019 presentada por D. Mario Rodríguez González, con N.I.F.: 10.196.727-E (Grisallas decoración vidriera artística), correspondiente a la sustitución de vidriera de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras.
- Resolución de fecha 31 de enero de 2020 sobre Contratación de D^a. Susana Paradelo Rodríguez como personal laboral temporal de duración determinada (sustitución por causa de I.T. de la trabajadora actualmente contratada para la prestación del servicio de Punto de Atención a la Infancia - P.A.I. de Sobradelo) como técnica especialista encargada del Aula del servicio de Punto de Atención a la Infancia (P.A.I. de Sobradelo).
- Resolución de fecha 1 de febrero de 2020 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la Certificación nº: 1 de la obra denominada: "Mellora e mantemento do camiño rural de Viladequinta a Sobradelo, e tramo de entronque coa OU-122 a Carballeda (antigo camiño a Carballeda)" - (Proyecto con nº. de expediente PM2019-102 - Obra incluida en el Plan de Mejora de caminos municipales 2019 - 2020).
- Resolución de fecha 3 de febrero de 2020 sobre Aprobación facturas correspondientes a Honorarios asistencia técnica de los meses de Diciembre de 2019 y Enero de 2020.
- Resolución de fecha 3 de febrero de 2020 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, etc.), relacionados en la presente Resolución, correspondientes al período facturado del 8-10-2019 al 9-12-2019.
- Resolución de fecha 4 de febrero de 2020 sobre Conformidad al expediente de comunicación previa promovido por D^a. Remedios Díaz Arias para instalación de silla eléctrica elevadora en la edificación sita en Pumares, nº: 42 de este municipio.
- Resolución de fecha 4 de febrero de 2020 sobre Concesión de licencia para ejecución de las obras de Reforma de la edificación con referencia catastral 0700611PG8900S0001KR, sita en el núcleo de Casaio (Rúa Igrexa, s/n) de este término municipal, para ser destinada a albergue turístico de segunda categoría, y acondicionamiento de dependencias auxiliares existentes en la parcela con referencia catastral 0700611PG8900S (en la que se ubica la edificación y dependencias auxiliares objeto de solicitud de licencia para ejecución de las referidas obras de reforma), ejecutándose las obras de conformidad con los proyectos básico y de ejecución suscritos por el arquitecto técnico D. Luís Álvarez González, adjuntados al expediente de solicitud.- Promotor: D. Pedro Domínguez Pérez, con D.N.I.: 76.733.597-P.
- Resolución de fecha 4 de febrero de 2020 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios resultantes de la ejecución de contratos de mantenimientos de servicios (servicios de limpieza), período: Diciembre - 2019.
- Resolución de fecha 5 de febrero de 2020 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de la obra denominada "Acondicionamiento y recuperación espacio fuente pública en Domiz".
- Resolución de fecha 5 de febrero de 2020 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionadas en la presente Resolución.
- Resolución de fecha 6 de febrero de 2020 sobre Aprobación expediente de ejecución mediante contrato menor de la actuación consistente en "Instalación de elementos de juego de parque infantil en la zona exterior de juegos del C.P.I. "Tomás Terrón Mendaña" de este municipio; y aceptación del presupuesto presentado por Excavaciones Barxela, S.L.U. para su instalación.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

- Resolución de fecha 6 de febrero de 2020 sobre Conformidad a las liquidaciones y aprobación de las consiguientes facturas derivadas del convenio de cooperación suscrito con la Diputación provincial para la prestación de asistencia técnica para el mantenimiento y control del servicio municipal de abastecimiento al núcleo de Sobradelo, período: Noviembre y Diciembre de 2019.
- Resolución de fecha 6 de febrero de 2020 sobre Aprobación factura presentada por D. José Gallego Álvarez - Iluminaciones ROYGA, correspondiente a la iluminación navideña 2019 - 2020: Factura nº: 2000004 de fecha 6-1-20 por la actuación de suministro e instalación eléctrica: "Iluminación navideña 2019 - 2020 en el núcleo de Sobradelo".
- Resolución de fecha 7 de febrero de 2020 sobre Conformidad y autorización municipal correspondiente a la declaración responsable a la celebración de la prueba deportiva "1ª Edición do Evento Sanxil - Casaio - Andaina y Trail" a celebrar el día 19 de abril de 2020.
- Resolución de fecha 7 de febrero de 2020 sobre Transferencia al Ayuntamiento de A Veiga (representante del Obradoiro de Emprego "Concellos Rurais de Valdeorras IV") en concepto de entrega a cuenta de la cantidad de 1.606,84 € a la que asciende el importe del I.V.A. correspondiente al presupuesto de ejecución del proyecto de las actuaciones no subvencionables a desarrollar en este Ayuntamiento por los alumnos del Obradoiro.
- Resolución de fecha 7 de febrero de 2020 sobre Aprobación facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos, grupos escolares, etc.) relacionados en la presente Resolución, correspondientes al período facturado del 8-10-2019 al 4-12-2019.
- Resolución de fecha 7 de febrero de 2020 sobre Aceptación del presupuesto presentado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Mª. Sorribes Escrivá para la prestación mediante contrato menor de los servicios de Redacción del proyecto técnico, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denomina: "Barreras de seguridade en estradas locais Riodolas - Soutadoiro e acceso a Lardeira".
- Resolución de fecha 10 de febrero de 2020 sobre Aprobación expediente de ejecución, mediante cooperación, por la brigada de la Diputación Provincial, de la obra o actuación denominada: "Recogida de pluviales en la carretera de acceso a Pusmazán".
- Resolución de fecha 10 de febrero de 2020 sobre Aprobación factura nº: 2001005017 de fecha 24-01-20 presentada por ADIF correspondiente al alquiler del muelle cubierto en Sobradelo, para uso del almacén de materiales y maquinaria - Cuota anual año 2020.
- Resolución de fecha 12 de febrero de 2020 sobre Aceptación de la modificación del presupuesto presentado para prestación del servicio de control de calidad de la obra: "Mellora e mantemento do camiño rural de Viladequinta a Sobradelo e tramo a entronque coa OU-122 (antigo camiño a Carballeda)" - Obra incluida en el Plan de mejora de caminos municipales 2019 - 2020.
- Resolución de fecha 12 de febrero de 2020 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales del Centro de desarrollo rural sito en Fonte da Cova (Carballeda de Valdeorras), destinadas, en parte, a centro de iniciativas turísticas y, en parte, a establecimiento de alojamiento turístico, clasificado como Hotel de 1 estrella con 20 habitaciones dobles.
- Resolución de fecha 13 de febrero de 2020 sobre Aprobación de la actuación de "Mellora da eficiencia enerxética na luz pública e redución de contaminación lumínica nos núcleos de Bascois e Santa Cruz" y solicitud individual de subvención (en concurrencia competitiva) al



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

- amparo de la Orden del 19 de diciembre de 2019 de la Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza para su ejecución.
- Resolución de fecha 14 de febrero de 2020 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la prestación del servicio de "Organización y demás servicios conexos para la realización de las Fiestas patronales 2020 del Municipio de Carballeda de Valdeorras (Fiesta de Nuestra Sra. de la Encarnación en Sobradelo)".
 - Resolución de fecha 17 de febrero de 2020 sobre Adjudicación de la contratación de la obra denominada: "Acondicionamiento y recuperación espacio fuente pública en Domiz", a la entidad SUNNE GALIZA, S.L.U.- N.I.F.: B-27490424.
 - Resolución de fecha 19 de febrero de 2020 sobre Aceptación presupuesto presentado por Excavaciones Barxela, S.L.U. para "Suministro y colocación de contador tipo Woltmann, clase B de DN 50 mm., a la entrada de la tubería en la caseta de cloración del depósito de Villadequinta".
 - Resolución de fecha 20 de febrero de 2020 sobre Aprobación del proyecto de Obradoiro de Empleo denominado "Concellos Rurais de Valdeorras V", y de solicitud de subvención para su desarrollo al amparo de la Orden del 27 de diciembre de 2019 de la Consellería de Economía, Empleo e Industria.
 - Resolución de fecha 20 de febrero de 2020 sobre Acuerdo de colaboración entre los Ayuntamientos de Carballeda, Rubiá y A Veiga para desarrollar en forma conjunta el Obradoiro de Empleo denominado: "Concellos Rurais de Valdeorras V".
 - Resolución de fecha 21 de febrero de 2020 sobre Aprobación expediente de solicitud de subvención al amparo de la Orden del 20 de diciembre de 2019 de la Consellería de Economía, Empleo e Industria por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la empleabilidad en el ámbito de colaboración con las entidades locales en el ejercicio 2020 para la contratación de un total de dos trabajadores/as desempleados/as para la realización o prestación del Servicio de Socorrismo en la Piscina Municipal en Sobradelo.
 - Resolución de fecha 21 de febrero de 2020 sobre Aprobación expediente de solicitud de subvención al amparo de la Orden del 20 de diciembre de 2019 de la Consellería de Economía, Empleo e Industria por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo en el medio rural (Aprol Rural) y se procede a su convocatoria para el ejercicio del año 2020, para la realización de tareas de eliminación de Biomasa Forestal.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo cumplimiento por la Alcaldía - Presidencia del trámite previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formulándose petición alguna para someter a consideración del Pleno por razón de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

VII- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Con carácter previo al tratamiento del asunto, la Sra. Alcaldesa, a fin de estructurar el desarrollo del punto de ruegos y preguntas, expone que la mecánica o estructura en su desarrollo será el siguiente: Los Sres. Concejales y Concejales que deseen formular alguna pregunta o ruego lo indicarán al inicio del tratamiento del asunto, formulando las preguntas o ruegos que estimen



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

oportunos, y por la Alcaldía, una vez formuladas las preguntas por todos los Concejales que hayan manifestado su voluntad en tal sentido, contestará a todas y cada una de las preguntas planteadas.

Acto seguido manifiestan la voluntad de hacer preguntas los Sres. Concejales D. Odilo Fernández Rodríguez y D. Cesáreo Ramos Gómez.

El Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez insiste en la cuestión planteada al inicio del Pleno, en relación a que el Sr. Concejel D. Cesáreo Ramos Gómez no fue nombrado por el Pleno como miembro de la Comisión de Hacienda y asistió y votó en dicha Comisión; considera que ello afectó a la validez de lo acordado en la Comisión, que no sirve y, como consecuencia de ello, tampoco sirve la aprobación del presupuesto que se realizó en el día de hoy.

Por el Sr. Concejel D. Cesáreo Ramos Gómez, manifiesta que quiere hacer una propuesta de obras que solicita se realicen en Carballeda.

Por la Sra. Alcaldesa, en respuesta al Sr. Ramos Gómez, se expone que estamos en el turno de ruegos y preguntas, considerando que no es el punto más adecuado para formular solicitudes de obras a ejecutar en un determinado núcleo. En relación con la intervención de la Alcaldía manifiesta el Sr. Concejel Ramos Gómez que formulará la solicitud de obras presentado escrito en el Ayuntamiento.

En relación con la cuestión nuevamente planteada por el Sr. Concejel D. Fernández Rodríguez, por la Sra. Alcaldesa se reitera que el Sr. Concejel D. Cesáreo Ramos Gómez fue convocado a la Comisión de Hacienda en cuanto que es el Concejel que sustituyó al Concejel del grupo municipal del Partido Socialista de Galicia - PSOE (D. José Manuel González Alijo), que era el Concejel designado por su grupo, no nombrado por el Pleno, como miembro integrante de la Comisión de Hacienda; sin que en el escrito de designación obrante en el respectivo expediente conste designación de concejal sustituto integrante de dicha Comisión, designando al otro miembro, de los dos que integran el grupo municipal del Partido Socialista de Galicia PSOE, como miembro integrante de la otra Comisión existente en la estructura de este Ayuntamiento; mostrando la Sra. Alcaldesa al Pleno copia del escrito de designación de los miembros de las Comisiones informativas correspondientes al grupo político del Partido Socialista de Galicia, obrante en el expediente respectivo, cuyo contenido se corresponde con lo anteriormente afirmado por ella en relación con el asunto; y dado que los grupos han de estar representados en las comisiones informativas y que todos los concejales tienen derecho a participar en alguna de las comisiones informativas existentes, es por lo que se convocó al Sr. Cesáreo Ramos Gómez a la reunión de la Comisión de Hacienda, en representación del grupo municipal del Partido Socialista de Galicia - PSOE, en su condición de sustituto del Concejel de dicho grupo que formaba parte de la referida Comisión; reiterando la Sra. Alcaldesa que a los integrantes de las comisiones no los nombra el Pleno.

Interviene de nuevo el Sr. Concejel Fernández Rodríguez manifestando que como integrante de la Comisión de Hacienda tiene el derecho a conocer los nombres de los Sres. concejales que forman parte de dicha Comisión, y que el Sr. Concejel Ramos Gómez no asistió a nivel informativo, sino que votó sin ser designado por el Pleno, y ve en ello una maniobra extraña.

Por la Sra. Alcaldesa se responde al Sr. Fernández Rodríguez que no hay ninguna maniobra extraña debiendo mantener el respeto y rogando se cuide el lenguaje.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

Se produce a continuación la intervención de la Sra. Concejala D^a. María José Álvarez Teruelo, quien manifiesta que quiere hacer una pregunta; su intervención es respondida por la Alcaldía indicando a la Sra. Concejala que no manifestó la voluntad de formular preguntas en el momento establecido a tal fin en el desarrollo del presente punto del Orden del Día; y que es necesario respetar la estructura establecida a fin de evitar que el tratamiento del asunto de ruegos y preguntas se convierta en un asunto descontrolado y sin fin. Manifiesta la Sra. Concejala Álvarez Teruelo que fue en este momento del desarrollo del Pleno cuando le surgió la necesidad de formular pregunta.

En este momento del desarrollo del Pleno, por la Sra. Alcaldesa, siendo las veinte horas, cinco minutos se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M^a. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez